



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 65 -IETSI-ESSALUD-2018**


Lima, 13 JUL. 2018

VISTOS:

La Carta N° 265-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, emitida por la Gerencia de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, con la cual se traslada los documentos cursados por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos siguientes: Carta N° 66-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, Carta N° 68-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, Informe Técnico N° 008-JEAA-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, Informe N° 001-FERR-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, Informe N° 019-CCB-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 e Informe N° 020-CCB-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018, con las cuales se propone modificar especificaciones técnicas contenidas en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, así como incorporar al mismo las especificaciones técnicas del Equipo de Video Endoscopia y Equipo de Video Endoscopia Ultrasonográfico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y

el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018";

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, informa que la actualización de las especificaciones técnicas permitirá a la entidad adquirir equipos de vanguardia tecnológica, cubriéndose la brecha de equipamiento biomédico existente por la obsolescencia de bienes. Asimismo, las especificaciones técnicas por aprobar han sido formuladas con las observaciones y aportes de las áreas especializadas de los Hospitales Nacionales Edgardo Rebagliati Martins, Guillermo Almenara Irigoyen y Alberto Sabogal Sologuren;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; y,

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, las especificaciones técnicas de los equipos siguientes:

- Aspirador de Secreción Neonatal con Código SAP 40030001
- Oftalmoscopio Indirecto con Código SAP 40110119
- Microscopio Binocular Multicabezal con Código SAP 40110135
- Central de Monitoreo con 06 Monitores de Funciones Vitales con Código SAP 40090149
- Centrífuga para Lavado de Células con Código SAP 40050148

Las especificaciones técnicas de los equipos aprobados en el presente artículo están contenidas en los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

2. **INCORPORAR**, en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, las especificaciones técnicas de los equipos siguientes:

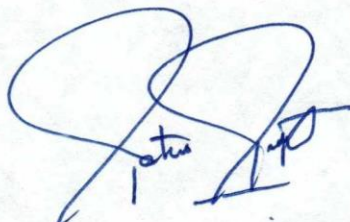
- Equipo de Video Endoscopia con Código SAP 40110017
- Equipo de Video Endoscopio Ultrasonográfico con Código SAP 40110158

Las especificaciones técnicas de los equipos aprobados en el presente artículo están contenidas en los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.



3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

NIT

8290	18	36
------	----	----